CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/001-2020

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2020

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL **C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLÉN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**EL COMPRADOR**" Y POR OTRA PARTE EL **C. LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN SE LE DENOMINA "**EL VENDEDOR**" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "**EL COMPRADOR**" DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3°. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIRSE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CONFORME AL ARTÍCULO 5° Y 42° FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 2° FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, SOCOLTENANGO, CHIAPAS. MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

1.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE REALIZÓ MEDIANTE: CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELACIONADO AL PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL 2020, APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 06-A, DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020 Y CON NUMERO DE OBRA: PIM/083/028/2020/003.

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/001-2020

LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.

IV.- DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.

A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL COMPRADOR" Y "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) SEGÚN CONSTA EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.
B) "POR COMPRADOR" SE ENTENDERÁ AL "HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS". REPRESENTADO POR EL C. JAVIER MAZARIEGOS GUILLEN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C) POR "EL VENDEDOR" Y/O PROVEEDOR, SE ENTENDERÁ: LEONARDO DANIEL MEDINA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.
D) POR "MONTO" DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ AL APRECIO PAGADERO A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
E) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ, EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES.
F) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRARAN AL CONTRATO.
G) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ AL SUMINISTRO DE MATERIALES CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/001-2020

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. "EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SU USO EN EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
1	FOCO AHORRADOR DE 85W VOLTECH O TECNO LITE	PIEZA	100	$225.00	$22,500.00
2	CABLE 1+1 CALIBRE 6C	METRO	500	$15.00	$7,500.00
3	FOTOCELDAS 120-220 V	PIEZA	100	$85.00	$8,500.00
4	CINTA DE AISLAR # 33	PIEZA	40	$20.00	$800.00
5	FOCOS DE ADITIVOS METALICOS DE 1000 W	PIEZA	4	$600.00	$2,400.00
6	FUSIBLES DE 2 AMPERES	PIEZA	15	$90.00	$1,350.00
7	FUSIBLES DE 3 AMPERES	PIEZA	15	$90.00	$1,350.00
8	FUSIBLES DE 5 AMPERES	PIEZA	15	$90.00	$1,350.00
9	FUSIBLES DE 8 AMPERES	PIEZA	15	$90.00	$1,350.00
10	FUSIBLES DE 10 AMPERES	PIEZA	15	$90.00	$1,350.00
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA 13200-220-127	PIEZA	1	$58,600.00	$58,600.00
12	TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 25 KVA, 2 BOQUILLAS, AUTOPROTEGIDO, 13200/220-127 V	PIEZA	1	$36,750.00	$36,750.00
13	LUMINARIA INDUSTRIAL SUSPENDIDO AUTOBALASTRADO C/REFLECTOR DE 21' A PRUBA DE POLVO, CONSTRUIDO TOTALMENTE EN ALUMINIO, DE 1000 W A 220V.	PIEZA	3	$3,500.00	$10,500.00
14	LAMPARA SUBURBANA COMPLETA	PIEZA	10	$1,600.00	$16,000.00
15	LUMINARIA FORLEXA DE 100 W, 110-277 V	PIEZA	10	$4,850.00	$48,500.00
				SUB TOTAL:	***$220,150.00***
				I.V.A. 16%	***$ 35,224.00***
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.				***TOTAL***	***$255,374.00***

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021 SOCOLTENANGO, CHIAPAS

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTALIDAD TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.1 DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE SUMINISTRO VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LAS ADQUISICIONES MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.- EL VENDEDOR Y/O PROVEEDOR A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE LAS PARTES DE LA OBRA O CUANDO, ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA. EN ESTOS CASOS, EL VENDEDOR SEGUIRÁ SIENDO, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL SUBVENDEDOR NO QUEDARA SUBROGADO DE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA ES DE: **$ 255,374.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, IMPORTE QUE SERÁ TOMADO DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM 2020), MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL COMPRADOR" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS SUMINISTROS.

CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: EL COMPRADOR PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PROYECTO CONTRATADO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: EL VENDEDOR, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VENDEDOR.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, PODRÁN DAR TERMINADO POR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONTRATO DE ADQUISICION No. MSC/DOPM/PIM/CV/001-2020

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA EL COMPRADOR NO OTORGARA UN ANTICIPO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA DE QUE SE TRATE.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE AL FINAL DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SE REALIZARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PREVIO ESCRITO TÉRMINO POR EL VENDEDOR.

NOVENA: JURISDICCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. POR LO TANTO EL VENDEDOR, RENUNCIA A FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADO DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO. SE FIRMA UN EJEMPLAR DE 06 HOJAS, EN LA CIUDAD DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS; A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR **"EL COMPRADOR"**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS

C. JAVIER MAZARIEGOS CANCINO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR **"EL VENDEDOR"**

MR
LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
R.F.C. MERL881207UG7
CEL. 961 179 32 19
mail: medina_rl9@hotmail.com
AV. MEXICO No. 8 INT. B
COL. BIENESTAR SOCIAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

LEONARDO DANIEL MEDINA RAMIREZ
PERSONA FÍSICA